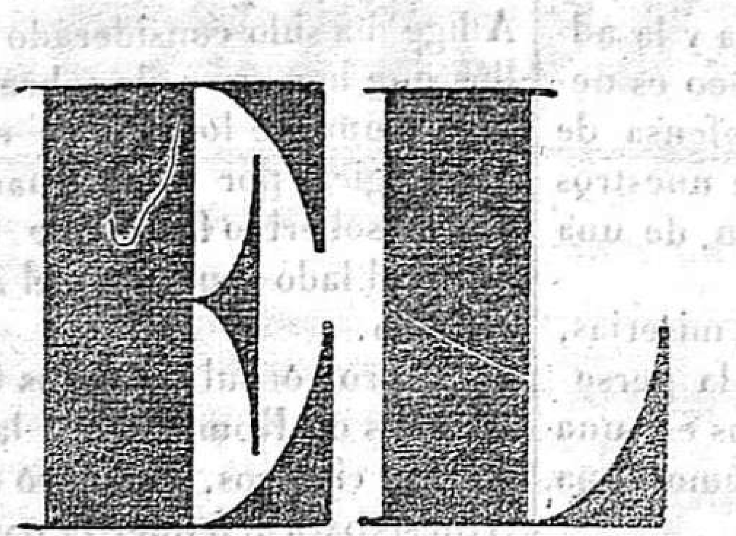
Año III.—Núm. 684. Juéves 14 de julio de 1859. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon:—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION:
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem; franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Diligencia.—En dicho dia 16 de abril de 1859, y en cumplimiento à lo mandado en el artículo anterior, se pasaron á los escelentísimos señores ministros de Hacienda y Fomento las respectivas comunicaciones.—Y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en dicho dia, mes y año.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Tómense las correspondientes declaraciones al tenor de lo que resulta del espediente sobre acopio de 130,000 cargos de piedra en la primera esclusa del canal de Manzanares, al sobrestante del arbolista del mismo don Baldomero Paton, y al guarda Pedro Plata: pasándose al efecto la correspondiente comunicacion al señor gobernador civil de esta provincia, á fin de que dichos sujetos se presenten en la presidencia de este tribunal, el lunes próximo á las doce de su mañana. Así lo mandó el escelentísimo señor presidente del Senado en su palacio del senado á 16 de abril de 1859.—Y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore.

Diligencia.—En cumplimiento de lo mandado en el decreto anterior, se pasó la correspondiente comunicacion al escelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.—Y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado en dicho dia 16 de abril de 1859.—Gelabert y Hore, secretario.

Reconocimiento de libros practicado en la direccion general del Tesoro.

En Madrid, á 17 de abril de 1850, el escelentísimo señor comisario don Juan Sevilla, delegado al efecto por decreto del Excmo. señor presidente, del dia de ayer, acompañado de mí el secretario, se personó en el despacho del escelentísimo señor director general del Tesoro, y habiéndole manifestado la necesidad de que trajese á la vista para su exámen el registro de emision de pagarés del Tesoro correspondiente al año de 1854, habiéndose prestado á ello inmediatamente, puso de manifiesto el espresado libro, en el cual, á los números 934, 935, 936 y 937, se encuentra, con fecha de 17 de junio del mismo año, al plazo de 31 de agosto inmediato, y á la órden de don Ildefonso Mariano Luque, los cuatro pagarés marcados con los espresados números, y por las cantidades de 300,000 el primero, 250,000 el segundo, 400,000 el tercero, y 25,000 el cuarto, los cuales fueron cedidos al descuento de uno y un tercio, y siendo cuanto resulta del exámen del enunciado libro, se dá por terminada esta diligencia, que con el escelentísimo señor senador comisario, firma el ilustrísimo señor director general del Tesoro, por ante mí, de que certifico.—Juan de Sevilla.—José Maria Sierra.—Gelabert y Hore, secretario.

Reconocimento de libros de la tesorería central.

Constituidos en seguida en el despacho de la tesoreria central, se nos manifestó por el tesorero, en consecuencia de la prevencion que al efecto se le hizo, los libros. «Registro de ingreso de pagarés respectivo al año de caudales correspondiente al mismo año,» resultando del primero, fólio 106 vuelto, y al número 934, 34, 36 y 37 los pagarés del Tesoro que quedan enunciados, su fecha 17 de junio, al plazo de 31 de agosto inmediato, librado por el director general del Tesoro à la órden de don Ildefonso Mariano Luque, cargo del tesorero central, al cambio de 1 1[3, por valor de 975,000 reales, y bajo el libramiento de salida número 32, de fecha 29 de junio, siendo el número del cargaréme de entrada el de 174 y se fecha el 21 de junio.

Reconocido en seguida el libro ya espresado «Entrada general de caudales,» al fólio 88 vuelto se encuentra la partida siguiente bajo el número del cargaréme 174 «por tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis reales; importe de los pagarés números 921 al 953 espedidos por la direccion del Tesoro, los que ingresan por órden de la misma de 17 de junio en concepto de giros del Tesoro y comprendido en el cargo total como metálico.» Puesto á continuacion de manifiesto el libro de, «Salida general de caudales», y al fólio 201 vuelto se encuentran las anotaciones siguientes, correspondientes al dia 28 de junio: «Son data á don Ildefonso Luque, contratista de acopios, importe de los que ha ejecutado y contratado, segun cuentas que presenta acompañando al libramiento que resulta anotado bajo el número 793 de tesorería, 792 de contaduría y 675 de la ordenacion y su fecha de 27 de mayo, con aplicacion al ministerio de Fomento y capítulo 23 art. 3.° y por importe de 975,000 reales metálico.» Asimismo del enunciado libro resulta al fólio 203 vuelto y bajo la numeracion de 848 del libramiento de tesorería la partida siguiente: «Son data importe del quebranto sufrido en las sesiones de pagarés que espresa la nota de cobros número 32 de reales vellon tres millones setecientos treinta y cinco mil ciento veinte y tres con aplicacion á la parte tercera del presupuesto seccion segunda, capítulo 7.°, 122,687 reales con 7 maravedises, entre los cuales va envuelta los 13,000 reales satisfechos á don Ildefonso Luque, segun aparece de la relacion número 32 citada que se puso de manifiesto por el señor tesorero central, y que es la misma que debe obrar al dorso del libramiento que acompañaba á la cuenta del referido mes de junio. Y siendo cuanto resulta del exámen practicado en los mencionados libros, se da por terminada esta diligencia, que con el referido escelentísimo señor senador comisario firma el tesorero central, por ante mí, de que certifico.—Juan de Sevilla.—Antonio de Echenique.—José Gelabert y Hore, secretario.

Reconocimiento de los libros en la contaduria central.

Seguidamente constituido en la contaduria central, y puesto de manifiesto el libro «Registro de pagarés á cargo de la tesoreria central,» se encuentra al fólio 79 y con los numeros del 934 al 937, los mismos cuatro pagarés á la órden de don Ildefonso Mariano Luque, espresados en las anteriores diligencias, teniendo el número de entrada 174 y la fecha de 21 de junio. Puesto enseguida de manifiesto el libro de «Ingresos» ó sea «Entrada general de caudales,» aparece al fólio 54 vuelto, y dia 21 de junio, la partida siguiente: «Número 174.—La central. Importe de los pagarés del Tesoro á cargo de la misma, número 951 a 953, giros del Tesoro, 3.991,698.» Acto continuo, examinando el libro «Salida general de caudales correspondientes al mismo año,» al fólio 203 vuelto y *en el dia 28 de junio*, bajo la numeracion de los libramientos de la contaduría 972 y de la ordenacion 675, se encuentra la partida siguiente: «A don Ildefonso Luque, contratista de acopio de piedra para las obras del distrito de Madrid, importe de las que ha ejecutado y contratado, con aplicacion al ministerio de Fomento, presupuesto de 1853, artículo 3.° del capítulo 23, seccion 10, 975,000 reales.

Finalmente, del mismo libro y al fólio 205 vuelto y 30 de junio se encuentra la partida siguiente: «Número 844 del libramiento.—Al señor tesorero central importe del quebranto referido en las cesiones hechas de varios pagares, segun nota número 32, aplicacion al ministerio de Hacienda, presupuesto de 1854, seccion 1.ª, capítulo 3.°, artículo 2.°, deuda del Tesoro, 122,697 reales con 7 maravedises, con lo cual se dió por terminada esta diligencia, que con el referido Excmo. señor senador comisario firma el oficial mayor de la contaduría central, por sustitucion del señor contador por ante mí, de que certifico.—Juan de Sevilla.—Ignacio de Lozameta.—José Gelabert y Hore, secretario.

Nuevo reconocimiento de libros en la tesoreria central.

A continuacion, constituidos nuevamente en la tesorería central, con el objeto de esclarecer hasta donde sea posible el objeto de estas diligencias, fué preguntado el señor tesorero central acerca de la diferencia que se observaba entre la fecha de 28 de agosto y de junio en que se intervino y pagó el libramiento de los 975,000 reales, y la de 17 de junio y 21 del mismo, en que aparecen espedidos é ingresados en tesorería los cuatro pagarés à favor de Luque, manifestó que la creacion é ingreso de los valores es siempre diferente de la aplicacion, y que en el caso que nos ocupa consistió esencialmente en que al tiempo de tratarse del pago del libramiento, con cuyo importe habia de satisfacer á Luque los pagarés, se advirtió por la contaduría y por la misma tesorería central, que no tenian crédito de presupuesto que alcanzase á cubrir dicha cantidad y otras pendientes, y entonces surgió la advertencia á la ordenacion general de pagos de Fomento, y la solucion que se dió por la real órden comunicada en 27 de junio por la direccion general del Tesoro, quedando existentes en caja los pagarés hasta el dia 28 de junio, en cuyo dia pudo datarse legalmente el libramiento y recoger el interesado los pagarés abonándosele en metálico 13,000 reales vellon que importaba el descuento, cuya comprobacion demostré poniendo de manifiesto el *Libro talonario*, que existia en la caja en aquella época, la órden del mismo tesorero al cajero de metálico, que se comprobó con dicho libro talonario, y por la cual le mandaba satisfacer al mencionado Luque el referido dia 28 de junio el libramiento en cuestion con los cuatro pagarés existentes en dicha caja, lo cual asimismo aparece se realizó, y lo justifica la nota del cobrador Sanz, que puso de manifiesto, tambien de la referida fecha de 28 de junio, de la que consta que al tiempo de entregarle los 975,000 reales, se le descontaron 962,000 reales, que con 13,000 á que asciende el descuento de 1 y 1[3, forman la suma de 975,000 reales. Y se dió por terminada esta diligencia, que con el mismo Excmo. señor senador comisario firma el señor tesorero por ante mí el secretario de que certifico.—Juan de Sevilla.—Antonio de Echenique.—José Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Hágase saber al señor gobernador civil de la provincia de Madrid, remita á este tribunal á la mayor brevedad posible las diligencias practicadas para la prision de don José María Mora, á que se refiere su comunicacion de 15 del corriente mes Así lo decretó el Excmo. señor presidente del senado en su palacio á 17 de abril de 1859 y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia 17 de abril de 1859 se pasó al señor gobernador el correspondiente oficio en cumplimiento del decreto anterior; y para que conste firmo esta diligencia.—Fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Tómase á don Pedro Julian Pardo la correspondiente declaracion. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del senado en su palacio á 17 de abril de 1859, y lo rubrica conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia, y en cumplimiento del decreto anterior, se pasó el correspondiente oficio à don Pedro Julian Pardo; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo.—Fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion de Baldomero Paton.

En el palacio del senado á 18 de abril de 1859, en virtud de citacion anterior, compareció ante el Excmo. señor senador comisario, don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Baldomero Paton, de quien recibió juramento, que hizo en forma legal, bajo el que prometió decir verdad en lo fuere preguntado, y siéndolo al tenor de la declaracion que se le ha leido rendida en 26 de febrero último ante el señor inspector de vigilancia don Vicente Monfort á fé del secretario don Cristóbal Lorite y Salcedo, dijo: que es la misma declaracion y cierto su contenido, la confirma y se ratifica, sin que tenga que añadir ni quitar, y que es suya y de su puño y letra la firma que está al final, la misma que usa en todas sus escrituras.

Preguntado: si conoce á don Juan Bautista Beratarrechea, dijo: que le conoce de vista de la época que fué nombrado administrador del canal de Manzanares.

Preguntado: si en las veces que le vió estaba solo ó acompañado y que personas se hallaban en su compañía, dijo: que le vió en compañía de don Antonio Zamorano y don Ermenegildo Palacios, ambos empleados del canal, y de otras personas que no conocia.

Preguntado: si conoceria á esas personas hoy si se le presentasen, dijo: que como no fijó la atencion, no responde que pueda reconocerlas.

Preguntando si aunque no vió se haya apilado piedra alguna en las inmediaciones de la primera esclusa del canal, oyó decir que se tratase de hacer este acopio ó vió alguna disposicion que indicase se pensó hacer este acopio; dijo: que no oyó nunca una palabra, ni vió disposicion alguna relativa al tal acopio.

Preguntando: si conoce á don Ildefonso Mariano Luque, y si oyó decir en el año de 1853 que fuese el contratista encargado de hacer el acopio de piedra a las inmediaciones de la esclusa primera del canal, dijo: que no le conoce y que no oyó cosa alguna donde pudiese venir en conocimiento de que fuese semejante contratista.

Es cuanto puede declarar en descargo del juramento hecho, en el que, y en esta declaracion; que le fué leida, se afirma y ractifica y afirma, espresando ser de edad de 38 años, y vecino de esta córte, ante mí, el secretario de que certifico.—Florencio Rodriguez Bahamonde.—Baldomera Paton.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion de José Plata, guardia del canal.

Seguidamente se presentó el que dijo llamarse José Plata, vecino de esta córte, à quien S. E. recibió juramento, que hizo como se requiere; ofreciendo decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siéndolo á tenor de la declaracion que prestó en 26 de febrero último ante don Vicente Monfort inspector de vigilancia y à fé del secretario don Cristobal Lorite y Salcedo, que le fué leida, dijo: que es suya la declaracion que se le acabó de leer, que se confirma y ractifica en ella, y que en efecto, la firma á su ruego por no poder firmar, Baldomero Paton, debiendo advertir que no se llama Pedro Plata, como se dice en la citada declaracion, sino que se llama José.

Preguntando: si aunque no se hizo acopio alguno á las inmediaciones de la primera esclusa del canal, como espresa en la referida declaracion, oyó hablar algo de este asunto, observó ó supo de alguna disposicion que diese á conocer se pensase en hacer semejante acopio de piedra, dijo: que no oyò ni supo absolutamente nada acerca del mencionado acopio.

Preguntando: si conoce á don Juan Bautista Berratarrechea, dijo: que le conoce desde el tiempo que fué administrador del canal.

Preguntado: qué personas acompañaban con mas frecuencia á Beratarrechea, dijo: que quien le acompañaba mas frecuentemente era don Cárlos Moran, que era escribiente suyo, y aunque lo vió acompañado de otras personas no las conoce ni las conoceria aunque se le presentasen ahora.

Preguntado: si conoce á don Ildefonso Mariano Luque, y oyó que era contratista en 1853 encargado de acopiar piedra que se habia de depositar á las inmediacianes de la primera esclusa del canal de Manzanares, dijo: que no le conoce, que no le oyó nunca nombrar, ni supo que fuese tal contratista.

Preguntado: si conoce á don José María Mora, director general de obras públicas, dijo: que le conoce por haberle visto varios veces con Beratarrechea en el canal.

Es cuanto tiene que declarar en descargo del juramento prestado, en el que, y en la presente declaracion que le fué leida, se firma y ratifica; siendo de edad de 66 años, no firma por no poder á causa de la cortedad de su vista, hácelo S. E. conmigo el secretario de que certifico, Florencio Rodriguez Vahamonde.—José Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion de don Pedro Julian Pardo, empleado cesante del ministerio de Fomento.

Seguidamente se presentó ante el mismo escelentísimo señor senador comisario el que aseguró llamarse don Pedro Julian Pardo, vecino de esta corte, y prévio el correspondiente juramento bajo el cual ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado, y habiéndolo sido acerca de la esposicion que en 22 de marzo último dirigió à la comision de señores diputados, nombrada para dictámen sobre la esposicion de res-

ponsabilidad al ex-ministro de Fomento, don Agustin Esteban Collantes, que se le ha leido, y si es suya la firma que se halla á su final, y si se afirma y ratifica en su contenido, dijo: que en efecto es suya, lo mismo que la firma, que es verdadero su contenido y que en él se afirma y ratifica.

Preguntado: si puede verificar con exactitud el dia y el mes en que llamó la atencion del ordenador de pagos del ministerio de Fomento, acerca de los informalidades con que la dependencia iba á proceder en este asunto, cumpliendo con la real órden de 10 de mayo de 1854, espedida por dicho ministro, para el pago de 130,000 cargos de piedra, contratado con Luque, dijo: que fué el mismo dia en que se espidió el libramiento.

Preguntado: si es suya la letra en que se halla escrito el libramiento espedido en 27 de mayo de 1854 por el ordenador de pagos, á favor de don Ildefonso Luque, como contratista de acopios por la cantidad de 975,000 rs. vn., y si es este mismo libramiento, que le pone de manifiesto, al que se refiere en la respuesta anterior, dijo: que es suya la letra, como es él el que lo ha redactado y que á él se ha referido en dicha respuesta.

Preguntado: si sabe si llevaba registro en la ordenacion de pagos, de las reales órdenes que por el ministerio se comunicaban á esta dependencia, y si debe constar en él la entrada de las reales órdenes de 28 de agosto de 1853, dijo: que se llevaba registro, que le estaba prohibido por regla general recibir ninguna disposicion que no viniese por otro registro; que debe suponer que la de 28 de agosto habia sido registrada en la ordenacion del mismo modo; y habiéndosele puesto de manifiesto en el acto las reales órdenes de 23 de agosto de 1853 y 10 de mayo de 1854, relativas al acopio de 130,000 cargos de piedra y al pago de su importe de 975,000 reales, echa de ver que faltan en ellas los signos con que pudieran haber sido registradas.

Preguntado: qué libros eran aquellos en que espresa, en la esposicion citada, haber sentado el libramiento, luego que recibió la órden del ordenador para llenarlo, dijo: que en el negociado de obras públicas de la ordenacion existe un libro donde se anotan todos los pagos que se ejecutan, ó mas bien para sentar los libramientos que se espiden, y otro libro en que se lleva la cuenta á todas las contratas, y estos son los libros á que se refiere en su esposicion.

Preguntado: que motivos tiene para asegurar en su esposicion dirigida á la comision de señores diputados que la real órden de 28 de agosto de 1853 mencionada no fuese recibida en la ordenacion de pagos hasta el mes de mayo de 1854, dijo: que recuerda perfectamente que todas las reales órdenes y documentos pertenecientes á esta contrata los recibió juntos en el mismo dia en que se espidió el libramiento, tanto la de 28 de agosto de 1853 como la de 10 de mayo de 1854, y que si alguna de estas reales órdenes hubiese llegado antes ó por separado, el testigo debia haberlo sabido necesariamente, porque todas pasaban al negociado que esta á su cargo.

Preguntado: qué persona fué la que hizo entrega de las reales órdenes citadas y de los demas documentos relativos al mencionado acopio y pago, dijo: que la entrega se le hizo por su jefe el ordenador de pagos, don Felipe Mauricio Andriani, previniéndole que estendiera el libramiento.

Preguntado: qué observaciones hizo al ordenador, espresa en su esposicion ya indicada, y si alguna persona estaba presente cuando las hizo, dijo: que se refiere en todo à lo que dice en la referida esposicion, esto es, que faltó á lo prescrito en el real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos, á las condiciones generales sobre obras públicas, aprobadas por real órden de 18 de mayo de 1836, y sobre todo al art. 7.° de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850. Que en punto á las personas que hubiese presentes á la conversacion que tuvo con el ordenador sobre este particular, no recuerda hubiese alguna, y es natural que siendo el asunto delicado lo hubiese hablado hallándose á solas.

Preguntado: si durante el largo trascurso de tiempo de 17 años que segun se desprende de su esposicion, ha sido empleado en el negociado de obras públicas, recuerda que se haya procedido á la contratacion y pago de servicios de la clase del que se trata, en la forma que se ha verificado en este, dijo: que no recuerda que en dicho tiempo haya habido otro caso igual.

Preguntado: si la exijencia que dice en su esposicion la hizo el ordenador de pagos en los primeros dias de reinstalada la oficina de contabilidad despues de la revolucion de 1854, reclamándole la entrega del espediente de la contrata de don Ildefonso Luque, fué verbal ó por escrito, dijo: que le pidió de palabra dicho espediente y que se lo entregó.

Preguntado: qué datos adquirió despues de su cesantía relativos á su mayor convencimiento de que la contrata de don Ildefonso Luque era simulada, segun indica en su esposicion al congreso, dijo: que ademas de los motivos que indica en dicha esposicion y le dieron lugar á sospechar, he tenido la constancia de examinar desde aquella fecha todas las cuentas del distrito de Madrid, buscando la inversion de los 130,000 cargos de piedra, y que no habiendo encontrado, hasta su cesantía, que se hubiesen dado colocacion en obra alguna, fué por si mismo al canal y observó no existia allí acopiada.

Preguntado: si conoce las letras de las reales órdenes de 23 de agosto de 1853 y 10 de mayo de 1854, que nuevamente se le ponen de manifiesto, dijo: que no conoce la letra, pero que desde luego advierte que es de persona no perita, por estar las fechas escritas al mismo tiempo en número y letra.

Es cuanto tiene que decir en descargo del juramento prestado, y despues de leida la anterior declaracion, se ratificó en ella, siendo de edad de que certifico como secretario.—*Florencio Rodriguez Vahamonde.*—*Pedro Julian Pardo.*—*José Gelabert y Hore*, secretario.

(Se continuará.)

MODAS DE CIUDAD.

La sederia es la tela mas adoptada para trajes de visita, aun cuando para calle se usa mucho la muselina de seda: todos los vestidos de este género se hacen generalmente con volantes y cuerpo redondo con cintura; sin embargo se ven bastantes con cinco puntas; los vestidos de muselina se adornan generalmente con una berta lisa y bastante prolongada por la espalda, que forma por detrás pelerina y por delante punta: esta berta se adorna siempre de la misma manera que la falda, ya sea con un volantito ya con un rizado de cinta. Las mangas de los vestidos de visita y paseo son á cual mas variadas; unas son con jockey, otras lisas y otras formadas por ocho ó nueve bullones cojidas á lo largo y terminadas por una vuelta: llevanse tambien mangas flotantes hendidas.

Los chales de gró liso, adornados con un ancho volante y encima de él otros dos mas pequeños ó un rizado de dos cabezas, es lo mas elegante, sobre todo si el color que se adopta es el verde claro ó el flor de malva. Como novedad citaremos la manteleta-visita, que es un chal pequeñito y escotado, bordado con seda floja y adornado con una guarnicion de gró, cubierta por un volante de encaje; esta manteleta es muy linda y puede llevarse lo mismo á pié que en carruaje.

Los sombreros para visitas de etiqueta son de crespon y se adornan con flores, plumas y trenzas de cinta ó de blonda. Para paseo los mas aceptados son los de paja, cuyo adorno consiste generalmente en lazos de cinta sostenidos por hebillas de azabache: sigue muy en boga el velito Clotilde.

Los guantes deben ser de dos botones; se ven tambien algunos cosidos con sedas de color muy distinto al de la piel; como novedad para alivio de luto citaremos los guantes color de lila con costuras negras, formando un caprichoso dibujo.

Las sombrillas tienen un volante, y generalmente están cubiertas de guipure; nada mas lindo que una de moiré antique azul china cubierta de guipure de Venecia.

Los abanicos han sufrido una nueva adicion; los mas elegantes en la actualidad son blancos con estrellitas de acero y están terminados por una cadenita y una pulsera de acero: este brazalete puede ser tambien de oro, de sándalo, de palo de rosa, etc., etc.

ESTRANGERO.

El gobernador de Peschiera publicó la siguiente órden del dia:

A la guarnicion de la fortaleza cuya defensa se me ha confiado!

Soldados!

El ejército de operaciones de Italia ha llegado á la línea del Mincio, para oponer al enemigo la mas vigorosa resistencia apoyándose en las fortalezas.

Ha llegado, pues, tambien para nosotros el momento de combatir por nuestro emperador y querida patria.

El valiente ejército ha dado las mas relevantes pruebas de su intrepidez y abnegacion; el mismo enemigo lo confiesa y la historia lo consignará.

No dudo de las buenas disposiciones de la guarnicion puesta bajo mis órdenes; sé que cada uno de vosotros se esforzará en imitar el magnífico ejemplo que nos han dado nuestros bravos compañeros.

No es necesario que os recuerde las hazañas de nuestros padres, que se inmortalizaron en Malborghetto y en Predil, y merecieron la gratitud de la patria y la admiracion de la posteridad; tampoco es necesario recordaros la brillante defensa de Temesvar, donde un puñado de nuestros hermanos de armas se cubrieron de una gloria inmarcesible.

Un sitio trae consigo muchas miserias, privaciones y sufrimientos; mas la perseverancia de los soldados austriacos es una verdad histórica, y de ella daremos una prueba mas.

Compañeros! acordaos del juramento que prestasteis al emperador y á la patria. Fieles á nuestro monarca que tiene la vista fija en vosotros y confia en vuestro valor, adictos á la patria que aguarda de vosotros todos los sacrificios, sabremos, con la ayuda de Dios, alejar al enemigo de nuestras murallas y defenderlas contra sus ataques.

Repetid conmigo este grito: Todo con Dios por el emperador y la patria!

Peschiera 20 de junio 1859.

El teniente-feld-mariscal comandante de la fortaleza, —*Gorizzuti.*

VARIEDADES.

El Adije ó Adigio, pues de ambos modos figura en las cartas y en noticias hidrográficas, se llamaba Athesis en los tiempos antiguos. Esta formado de muchos riachuelos que tienen su origen en los Alpes helvéticos, y se reunen cerca de Glurus, donde toma el nombre de Etsc: corre entonces O. á E. hasta Balzano, un poco mas abajo de este pueblo y toma el nombre de Adige; recibiendo por su orilla izquierda el Eisach. Encajonado en las montañas baja de N. á S. por Trento, y entra en el reino Lombardo-Veneto á 23 Kilometros S. de Roveredo: vuelva al S. E. un poco detrás de Sandra y divide en dos partes á Verona en cuyo punto es donde mas apartado está de la línea del Mincio; pero, sin embargo se comunica desde aquí con Peschiera por un camino ancho sobre el que están Castelnuovo y Caora. De Verona va por las inmediaciones de Cevio, Ronco y Roverchiara á Legnano que le atraviesa; se dirige al E. y desagua en el golfo de Venecia en Porte-Fossone, á 20 kilómetros N. E. de Adria, y 8 kilómetros S. de Chioggia, despues de haber recorrido un espacio de cerca de 350 kilómetros. Recibe una porcion de riachuelos ó riberas, uno de ellos, el Alpone, entre Verona y Legnano. El Mose es principal afluente por la derecha.

El Adige da nacimiento á los canales Castagnaro y Adiggeto, y su anchura media de Trento á Verona es de 65 metros; pero de Castagnaro al mar se estiende hasta 200. Su profundidad varia de dos á tres. En el invierno, disminuyen sus aguas generalmente un metro, y en las primaveras, por consecuencia de los deshielos, las crecidas son prodigiosas y las aguas se elevan dos ó tres metros, é inundan las llanuras de su vecindad, siendo nocivas particularmente hácia Rovigo. De corriente muy rápida, su navegacion es difícil, sobre todo en el paso de Chiusa; pero es muy importante el comercio que se hace en el Tirol y Alemania. Se cuentan sobre este rio mas de ciento cincuenta molinos, y sus aguas, si bien son claras en la parte superior se enturbian á medida que descienden hácia las llanuras.

En la Italia antigua, una gran parte del terreno regado por el Athesis correspondia á la Galia Cisalpina, y sus poblaciones vecinas eran Tridentum (Trento), Sorna (Roberado). ad Palatium (Alas), Medelica (Verona), Patavium (Padua), Vicentia (Vicencio), Verona, Mántua, Cremona y Brixia (Brescia).

La via Flaminia, desde Bolonia, iba á atravesar el Pó cerca de Masa, y cruzaba el Athesis por Badia para continuar por Padua y Aquileia, rodeando el golfo de Trieste (sinus Tergestinus) hasta Fiume.

Desde aquellas edades, las riberas del rio Athesis y sus pasos han dado nombre á muchos hechos históricos; porque en todos los tiempos, con todas las tácticas; en toda clase de armas, y con todas las organizaciones y composiciones de los ejércitos el Adige ha sido considerado por los caudillos que han operado sobre sus márgenes como uno de los rios de mas importancia estratégica, por la vanguardia de Mincio, por el soberbio flanco de los Alpes, por el Pó al lado opuesto, y el Adriático á retaguardia.

El pro cónsul Latatius Catulus allá por los años de Roma 653 á la aproximacion de los cimbros, se colocó entre ellos y el Athesis para defender el paso; pero los bárbaros reconocieron el rio y las posiciones de los romanos, y llenando de troncos de árboles el cauce, soltaron aquellas enormes masas de maderas que sorprendieron y sobresaltaron á los soldados romanos, en términos de abandonar el campo.

El rey de los godos Alarico, pasaba el Adige con sus legiones en 410 para llegar á las puertas de Roma. Odoacro, no pudiendo defender las fronteras sobre los Alpes, buscó un apoyo sobre el Adige, donde perdió una batalla cerca de Verona, Teodorico, para guardar los Alpes y por la importancia de la posicion, tenia á Verona como su plaza predilecta. El eunuco Narses, echando puentes de barcas, franqueaba el Adige y el Pó en el siglo VI para dirigirse sobre Roma. Vandome en 1706, guardaba la línea del Adige para contener á los austriacos.

En 1745, estos, amenazados de ser envueltos entre dos ejércitos, evacuaban á Alejandria, Parma, Plasencia, con otras plazas del Milanesado, y se atricheraban sobre las líneas del Mincio y del Adige, de donde al año siguiente, reforzados por 30,000 hombres, avanzaban sobre los franco-españoles para obtener el triunfo de Plasencia.

El Adige dió nombre á la memorable campaña de quince dias en 1796, donde Bonaparte desconcertó los planes del feld mariscal Vumser.

En 1800 esas riberas presenciaron las operaciones del ejército francés contra los austriacos; y en 1801 se firmaba sobre sus márgenes un armisticio, en que el general Brune aceptó, para poner término á la campaña, la línea del Adige.»

PALMA.

El autor del proyecto para la construccion de un paseo frente la muralla de mar, que lo defendió en el *Mallorquin* del sabado último, replica ayer en dicho periódico á nuestro artículo del lúnes. La única contestacion que debemos dar al articulista la mas favorable á nuestra opinion, la mas provechosa á los intereses del pais, que son los que defendemos en este asunto, es publicar íntegra la invectiva que nos lanza á fin de que sea conocida de nuestros habituales lectores, y puedan, con nuestro escrito en la mano, ver la inconveniencia é impropiedad con que se conduce el autor del ya célebre proyecto de paseo, usando un lenguaje tan poco decoroso y digno.

REMITIDO.

«¡Ya pareció aquello! En verdad que me dió lástima leer en el *Isleño* del 11 la contestacion al remitido publicado en el *Mallorquin* del 9; se conoce la intencion, y como me precio en algo procuraré no descender al nauseabundo terreno de las personalidades, terreno que rechazo, y en el cual repugna al público sensato ver colocar las cuestiones. Si el *Isleño* está á ello acostumbrado, ó de hoy en adelante quiere defender sus ideas en él, me tiene muy sin cuidado, ni será conmigo con quien se cebe, ni me tomaré la molestia de pasar por él mi vista, que dedicaré mi atencion algo seria. Sepa de hoy para en adelante que la prensa debe defender todos los proyectos, todas las ideas, todas las reformas, todas las mejoras, todos los adelantos, y cuanto pueda embellecer nuestra capital, con moderacion, con sano criterio, con datos seguros y no con suenas arbitrarias

aumentadas al efecto, presentando un enorme presupuesto..... y sobre todo, con decoro hácia la persona ó el periódico que lo contrario defienda; procurando á todo trance evitar las personalidades; sepa que quien escribe artículos de ese género debe tener la sangre muy templada, muy moderada la pluma, y dejar conocer en la defensa de sus ideas, muy buena educacion; sí, porque de lo contrario se espone á caer en alguno que otro escollo. Y no pretenda el articulista demostrar que yo me hallo en el caso de un acaloramiento...; si viese V. con la calma que estoy escribiendo! sudando la gota gorda es verdad; pero como á pesar de ser bastante fresco mi *laboratorio* marca el termómetro 25 grados, nada tiene de particular..... por Dios no pretenda que acompañe con datos y no bajo mi palabra esa pequeña digresion, porque si es de convencimiento tan duro y tan tenaz para todo, el cielo nos libre de ballarle á media luz en un estrecho callejon..... Pero ¿y el propósito de no contestar al *Isleño?* Desde luego, ha sido con la mas sana intencion, con la mejor buena fé, y como por obra de caridad que le di esos pocos consejos; yo prometo no meterme en corregir á nadie, y me las compondré con quien supo comprender mi remitido, y defendió, no solo en buen terreno sino hasta con estremada finura sus ideas, aceptando la polémica como dos amigos que tratan de una mejora, y sentados junto la chimenea apurando en dulce paz un rico cigarro habano, discuten el asunto, de cuya amigable discusion puede surgir un proyecto conciliador.... un convencimiento..... un abandono de lo que uno pretendia, en fin, una mejora positiva, ó esclarecer ambos proyectos y enterar perfectamente al público, acabando la reyerta tan amigos como antes. Por consiguiente... Quédese el *Isleño* en su falsa y resbaladiza posicion, que por mi parte le perdono, por no decir desprecio las espresiones mas que ofensivas ridículas con que directamente me ataca; asi he tenido la fortuna de juzgar un artículo, y de igual manera ha sido tambien juzgado por la opinion pública.

El *Correo* del 11, como arriba llevo dicho, acepta una digna y juiciosa discusion respecto á dicho proyecto, sosteniendo en mi remitido, y el suyo, que es como se sabe la prolongacion del Borne ó Salon de la Princesa. Como cada uno debe acompañar con argumentos, datos y presupuestos el proyecto que defiende, es preciso escribir muy despacio y con bastantes dias de intérvalo: hoy no puedo por consiguiente estenderme, y es preciso que pasen algunos dias, pero le aseguro no cejar en el reto, el cual acepto tambien gustoso, asegurándole que ni de una sola palabra podrá jamas resentirse, como fundadamente espero, sabrá él sostenerse en el digno terreno en que se ha colocado.

Serafin.»

Queda ya formado el anteproyecto de la carretera de segundo órden que debe poner en comunicacion los pueblos de Soller y Deyá. Por el gobierno de provincia se avisa á los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interesa la carretera, pueden enterarse de dicho proyecto para lo cual se halla de manifiesto en la secretaria del mismo gobierno. La mencionada carretera es de 11 kilómetros 461 metros de longitud y 4 metros 50 de ancho. Se calcula su coste en mas de un millon de reales.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños 2
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ENRIQUE, EMPERADOR
Y
SAN CAMILO DE LELIS, FUNDADOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs 44 ms
Pónese.... á las.. 7 » 27 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 5 m. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Genaro Torres Genobes.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Por disposicion del M. I. Sr. Alcalde se señala el lúnes 18 del corriente á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales para la subasta y remate de los muebles embargados en el arrabal de Santa Catalina á don Bartolomé Bosch por débitos á la contribucion de la derrama general. Palma 14 de julio de 1859.—El comisionado, Manuel Moya.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Cádiz en 15 dias laud San José, de 47 toneladas, pat. Cayetano Vasquez, con 8 mar. y habas.

De Barcelona en 4 dias javeque San Sebastian, de 72 ton., pat. Antonio Coll, con 7 mar., un pasagero, lastre y efectos.

De Mazarron en 6 dias laud Cármen, de 49 toneladas, pat. Juan Bautista Jofre, con 6 mar., trigo y esparto.

De Almeria en 12 dias id. San Andres, de 30 toneladas, pat. Antonio Bueno, con 7 mar., y habas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 marineros, 73 pas., balija y efectos.

Para id. laud Maria, de 50 ton., pat. Cristoval Alzamora, con 4 mar., 2 pas. y algarrobas.

Para Alea id. Desamparados, de 21 ton., patron Juan Ripoll, con 6 mar., 2 pas. y losa.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey don Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 4 1/4 de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 89 pasageros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando administrador general de rentas marítimas de la isla de Cuba á don Joaquin Manuel de Alba, primer gefe de seccion de la direccion general de Ultramar, y para este destino, en comision, á don Isidro Wall, que actualmente desempeña aquella administracion.

MADRID 8 de julio.

Ayer tarde, á las dos y media salió de esta corte el señor ministro de fomento con direccion á Alcalá de Henares, con objeto de visitar las obras del edificio que se está construyendo en dicha poblacion, destinado á un archivo general.

—Dice el *Diario Español*, que tiene motivos para creer que las esplicaciones que en defensa propia anunció el señor Mora, en el comunicado que vió ultimamente la luz en casi todos los periódicos de Madrid, se publicarán en efecto, no habiendo desistido, ni siendo fácil que desista de ello el interesado, por razones que estan al alcance de todos.

—Segun las últimas noticias de Cochinchina, las tropas aliadas deben haber tomado ya la capital de Hué.

Idem 9.

El general don Enrique O-Donell llegará muy en breve á esta corte, desde donde se trasladará inmediatamente á la Granja con objeto de encargarse del mando de las fuerzas, militares que guarnecen aquel real sitio, durante la permanencia de la corte.

Idem 10.

Sabedor el gobernador de Badajoz de que ayer se hallaban en Olivenza don Sixto Cámara y D. José Moreno Ruiz, con el objeto de sublevar el Provincial, dispuso su persecucion, en la cual murió Cámara de asfixia producida por el calor, fue capturado Ruiz.

—La *Crónica* de Nueva-Yorck dice, que el decreto espedido por S. M. la reina con fecha 22 de febrero anterior, convocando á una esposicion pública en Madrid de productos agrícolas, artísticos é industriales de la Peninsula de los pueblos hispanoamericanos, ha merecido la acogida mas favorable entre la generalidad de las gentes de nuestra raza en aquella parte del mundo. Hasta con entusiasmo, añade lo aplauden algunos diarios de las vecinas repúblicas que han llegado á nuestras manos, haciendo votos porque se lleve felizimente á cima un pensamiento que de seguro habrá de ser fecundo en beneficios de grande entidad para unos y otros, siquiera por lo que asi podrán estrecharse mas y mas los vinculos de familia con que están unidos.

—El *Fenix* y el *Parlamento* han muerto, con la diferencia de que el *Fénix* renace de sus cenizas en el *Conciliador.*

Idem 11.

(De la *Epoca.*)

La *Discusion* ha condenado terminantemente, en las siguientes líneas, los proyectos de trastorno que se imputan á la democracia que meditan otros que no son, por cierto demócratas:

«Estos dias vienen ocupando á toda la prensa los rumores de una tentativa revolucionaria de la democracia. Para algunos periódicos es un medio de atacar la situacion actual: otros aprovechan esta ocasion para desacreditar al partido democrático, suponiéndole movido por bastardos medios y para hacer alarde de la fortaleza del gobierno. Conocemos sus intenciones, y se engañan lastimosamente si piensan comprometernos con su estrategia. Lo hemos dicho, y lo repetimos hoy, escitados por nuestros amigos de la corte y de las provincias: los que suponen la democracia española obrando por innobles y estraños resortes, la desconocen y la calumnian. No se prestará nunca, y hoy mucho menos, ó su propio descrédito y ruina en obsequio de otros.

Desde los primeros rumoros, la *Discusion*, cuando todavía era dirigido por nuestro virtuoso patricio el señor Orense, se ha declarado bastante esplícitamente contra semejantes planes, para que podamos tener nunca la responsabilidad que tratan de hacer caer sobre el partido democrático sus diversos enemigos.

No pierdan, pues, mas tiempo nuestros colegas en esplotar ese gastado recurso. Autorizados, lo repetimos, por nuestros amigos de Madrid y provincias, declaramos de nuevo que condenamos esos proyectos que se imputan á la democracia española.»

(Del *Correo.*)

SS. MM. saldrán mañana para la Granja á las cuatro de la madrugada, acompañados de la servidumbre de palacio y de los ministros de estado, marina y fomento. El gobernador civil, señor marqués de la Vega de Armijo, despedirá á la real familia en el límite de la provincia, acompañado del oficial primero del gobierno señor Vivanco.

GUERRA DE ITALIA.

TELEGRAMAS.

(De la *Correspondencia.*)

Nápoles 8.—Trescientos soldados suizos se insurreccionaron ayer con el pretesto de nuevas banderas. Dirigiéronse desde el fuerte de Canines á Capo de Monte, con objeto de presentarse al rey; pero este no quiso recibirlos. Trataron despues de sublevar á las demas tropas suizas; pero estas, que permanecieron fieles, rodearon, en número de cuatro batallones, á los insurrectos y haciendo fuego sobre ellos, les causaron 30 muertos, 25 heridos, quedando los demás prisioneros. Hoy mismo serán juzgados militarmente.

La artillería ha tomado parte en la sofocacion de esta intentona. Nápoles está completamente tranquilo.

(*Del Correo.*)

Turin 18, por la tarde.—Se anuncia una inmediata conferencia entre los emperadores de Francia y Austria, la cual debe verificarse en Valeggio ó Villafranca.

Tambien se anuncia el pronto regreso á Paris del emperador Napoleon.

Aun no se sabe ciertamente á cual de los dos emperadores se debe la iniciativa de suspension de armas.

Gran número de fuerzas austriacas se hallan concentradas cerca del Stelvio defendiendo su paso.

Berlin 10.—La noticia de suspension de armas, acordada por los emperadores de Austria y Francia, ha circulado por toda la Confederacion Germanica con estraordinaria rapidéz, habiendo causado una impresion muy favorable.

Se dice que este gobierno y el de Rusia y aun se añade que tambien el de la Gran Bretaña, tenia conocimiento del armisticio.

Paris 11, á las nueve y veinticinco minutos de la mañana.

Valeggio 10.—Mañana lunes tendrá lugar en Villafranca una entrevista entre los emperadores de Francia y Austria. Napoleon dirigió ayer al ejercito la siguiente órden del dia:

«Soldados: Acaba de acordarse una suspension de hostilidades entre los ejércitos beligerantes que durará hasta el 15 de agosto próximo. Esta tregua os permitirá descansar un punto de vuestros gloriosos trabajos, y prepararos, si es preciso, con nuevos brios para continuar la obra que tan bravamente se ha inaugurado por vuestro valor y decision. Yo regreso á Paris y dejo el mando interino de mi ejército al mariscal Vaillant, mayor general. Pero en el momento que resuene la hora del combate me encontrareis de nuevo entre vosotros para compartir vuestros peligros.—Napoleon.»

Idem 11.—Las dificiles negociaciones para el arreglo definitivo de la paz no tendrán principio hasta la semana próxima. Un despacho de Viena anuncia que se espera de un momento á otro en dicha corte al emperador Francisco José, dejando el mando del ejército al baron de Hess, como anteriormente se habia dicho.

Paris 11, á las diez del dia.—Ayer despues de una larguísima conferencia entre los emperadores de Francia y Austria, se firmó en Villafranca un tratado definitivo de paz bajo las bases siguientes: El emperador de Austria cede sus derechos sobre la Lombardía al emperador de Francia, y este á su vez los trasmite al rey de Cerdeña.

Se formará una Confederacion italiana bajo la presidencia honoraria del Papa. De esta Confederacion formará tambien parte el Veneto, que subsistirá sin embargo bajo el dominio de Austria.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 11.

3 por 100 cons. al cont. 42-20 c.
Titulos del 3 por 100 dif. 32-15.
Material del tesoro no preferente con interes, no publicado, 70.
Amortizable de primera 18-40.
Idem de segunda 12-25 d.
Deuda del personal 10-35 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 60 dias, 50-30.
Paris, á 8 dias 5-22.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el ALMACEN DE LENCERIA situado en la plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse de las principales y mas adelantadas fábricas de *Inglaterra, Bélgica, Paris, Suiza* y *Cataluña*, un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion, los cuales se espenderán á precios sumamente equitativos.

LIENZOS.... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la calidad mas inferior á la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM.......... de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN....... surtido de irlandas y holandas blancos de puro hilo para camisas.
BATISTAS..... de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO.. y elegante surtido de irlandas colores de hilo para vestidos de señora y camisas de caballero.
PIQUÉS......... blancos y de colores de dibujos preciosos para chalecos de hombre y vestidos de señora.
BRILLANTÉS.. blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS.... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria á la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO, rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo á su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS.... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM.......... de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS..... Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS...... mantelería de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS..... Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO. surtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
IRLANDAS.... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 DIFERIDO.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

COMPAÑÍA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

INVERSION DE LAS ENTREGAS *de* LOS SUSCRITORES en títulos del 3 % diferido.

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DE S. M. *en virtud de real órden de 8 de junio de 1859*, prévios los informes del Consejo provincial, del Exmo. Ayuntamiento, de la Sociedad Económica Matritense, del Tribunal y de la Junta de Comercio de Madrid, Y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

DEPOSITO *de* LOS TÍTULOS *en el* BANCO DE ESPAÑA.

CREACION *de* *CAPITALES*, PENSIONES, DOTES y RENTAS.

FUNDADOR: SR. D. FRANCISCO DE P. RETORTILLO.

GARANTIAS POSITIVAS consignadas en los Estatutos.

EXENCION *del servicio de las armas.*

UN DELEGADO REGIO inspecciona todas las operaciones de la Sociedad.

Puede cualquiera suscribirse de manera que EN NINGUN CASO PIERDA EL CAPITAL IMPUESTO.

JUNTA INTERVENTORA
nombrada por el Escmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Escmo. Sr. Duque de Medinaceli.
Sr. D. Guillermo Chacon.
Escmo. Sr. Duque de la Fernandina.
Escmo. Sr. D. Francisco Serrano y Dominguez.
Sr. D. Sabino Ojero.
Escmo. Sr. Marques de Villaseca.
Sr. D. Juan Manuel Manzanedo.
Escmo. Sr. Marques de Perales.
Sr. D. Jaime Girona.
Escmo. Sr. Marques de Morante.
Sr. D. José Iberra.
Escmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
Sr. D. José Caballero del Mazo.
Escmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.
Escmo. Sr. Marques de Mirabel.
Escmo. Sr. Marques de Monistrol.

Director general: Sr. D. José Luis Retortillo.
Direccion general, Madrid—Puerta del Sol, 5, 7 y 9.

Esta Sociedad es, de todas las de su clase, *la que cobra* MENOS *por derechos de administracion.*
Es tambien la ÚNICA que PERMITE *al suscritor* RETIRARSE, *sin necesidad de aguardar la época de la liquidacion quinquenial.*
Inspector y Banquero en esta Provincia, D. MIGUEL HUMBERT—Pórticos de Sto. Domingo.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bonnasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

EL DEPOSITO DE ATAHUDES QUE ESTABA en San Francisco, se ha trasladado en la calle del Sol, número 4.

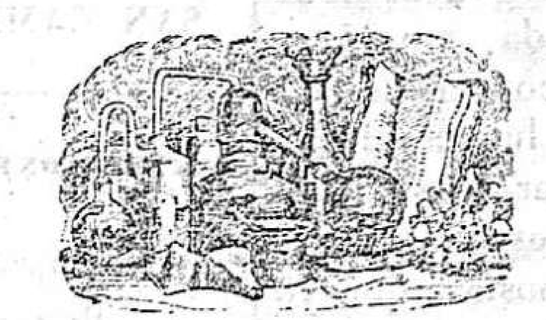
Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubí calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrado con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 á 4	luces	tubos de	5	líneas	á 2	rs. vn.	53	centésimos	la vara.
5	id.	id.	6	id.	á 4		18	id.	id.
6	id.	id.	7	id.	á 5		68	id.	id.
7	id.	id.	9	id.	á 6		18	id.	id.
8	id.	id.	10	id.	á 7		—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á 9		36	id.	id.
13 á 16	id.	id.	14	id.	á 11		—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	16	id.	á 13		—	id.	id.
25 á 50	id.	id.	18	id.	á 14		—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.º 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último líquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

REMATE.

No habiendo tenido efecto el remate del predio *Son Guiem*, del término de Marratxí, en el dia de ayer, que era el que se anunció en los periódicos de esta capital, lo tendrá el viérnes próximo dia 15 de los corrientes en el mismo sitio y hora señalados de antes, siendo la postura á gusto del vendedor. Palma 13 de julio de 1859.

En la libreria de Pedro José García, cadena de Cort, números 2 y 3, se hallan de venta las obras siguientes:

Manual del Juez de paz y del Alcalde en el ejercicio de sus funciones judiciales, por don Celestino Mas y Abad, 5.ª edicion, ordenada por el real decreto de 22 de octubre de 1858.

Código de comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829, edicion oficial de real órden. 1851.

Código penal de España. Edicion oficial reformada.

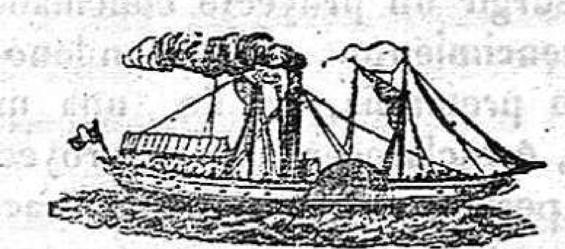
Ley de enjuiciamiento civil. Tercera edicion oficial.

Decreto administrativo español, por el autor don Manuel Colmeyro. Segunda edicion ajustada á la legislacion vigente, y copiosamente aumentada con nuevos tratados y un apéndice de jurisprudencia administrativa; 2 tomos.

CANTOS DEL TROVADOR.

Coleccion de leyendas y tradiciones históricas
POR
D. JOSÉ ZORRILLA.

Un volúmen en 8.º de 300 páginas, encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, á 10 1/2 rs.



El vapor *El Mallorquin*, su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Argel el lúnes 18 del que corre á las seis de la mañana. Admite carga y pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa. . . . . . . 100 rs.
Idem de proa. 80
Cubierta. 40

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, el *Mallorquin*, estará de vuelta, en este puerto, procedente del de Argel, el sábado 23 del que corre, para despues en el mismo dia de su llegada, y á la una de su tarde continuar su viaje para Barcelona, para donde admitirá tambien carga y pasageros á los precios avisados en los periódicos de esta capital.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.
Jaime Martin, calle nueva del Cámen, n.º 6.

CÍRCULO MALLORQUIN.

1.ª *funcion del último abono para el viérnes á beneficio de don Antonio Zamora.*
La comedia en cuatro actos
LAS AVES DE PASO.
Baile y la pieza titulada
Fé, esperanza y osadia.
A las 8 1/2.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

Diccionario

HISTÓRICO, GENEALÓGICO Y HERÁLDICO DE LAS FAMILIAS DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

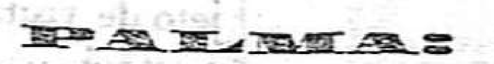
Condiciones de la suscripcion en provincias.

Constará esta obra de 8 tomos en 4.º
Saldrá un tomo cada cuatro meses, y dos entregas de á 16 páginas cada una semanalmente.
Se admiten suscriciones por toda la obra y por entregas.
El suscritor por toda la obra adelantará 40 rs., importe de un tomo, que recibirá á domicilio.
Los que se suscriban por entregas pagarán en el acto de recibirlas, que será á domicilio, 3 reales 50 céntimos por cada una.
Todo suscritor tendrá derecho gratis á las láminas de escudos litografiadas, que irán en las entregas á que correspondan.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.


PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

